MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

**RESOLUCION IM Nº 108/2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023, CON ID Nº 422772, PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".**

Itakyry, 24 de enero de 2023

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de enero de 2023 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2023, con ID Nº 422772, para "Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal" y;

**CONSIDERANDO:** Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 24 de enero del 2023, a las 07:40 horas.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **COPETROL KA'ATY** en razón de haber presentado la oferta económica comparable y habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones legales,

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA Terruño de Paraguayidad
FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA
MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY**
**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el contrato al Oferente **COPETROL KA´ATY**, del Señor Víctor Hugo Mora Melgarejo, con C.I. Nº 1.498.482 y RUC N° 1498482-2, por un valor de **Gs. 175.320.000** (guaraníes ciento setenta y cinco millones, trescientos veinte mil), bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, en atención a la normativa vigente. (art. 34 inc., C) de la Ley N° 2051/03, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023 para **Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal" con ID N° 422772**.----------

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación a los rubros 360, 30, FF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.023.----------

**Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA Terruño de Paraguayidad

**SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA Terruño de Paraguayidad

**SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS.**
Intendente Municipal